



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Comisión para la Gestión de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica (CFE)  
Anexo: 3613  
e-mail: jdiazm@indecopi.gob.pe  
N° 028.2019/CFE-INDECOPI

### CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Lima, 23 de abril de 2019

Expediente N° 002-2015-CFE/FD  
Expediente N° 022-2017-CFE

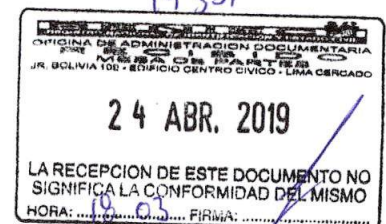
Sr.  
**Fernando Zapata Miranda**  
Sub Gerente de Certificación de Identidad Digital  
**RENIEC**  
Jr. Bolivia 109, Torre 1, Edificio Centro Cívico  
Cercado de Lima. -

Estimado Sr. Zapata:

Mediante la presente, cumplo con notificarle las Resoluciones Nro. 196-2018/CFE-INDECOPI y 209-2018/CFE-INDECOPI.

Atentamente,

**Jorge Díaz Mazabel**  
Comisión para la Gestión de la IOFE





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

**RESOLUCIÓN  
COMISIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA OFICIAL DE FIRMA  
ELECTRÓNICA**

Nro. 196-2018/CFE-INDECOPI  
Lima, 06 de diciembre de 2018

**Exp. N° 002-2015-CNB/FD  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL**

*Aprobación del Procedimiento de Auditoría Anual del Prestador de Servicio de Valor Añadido: Autoridad de Sellado de Tiempo*

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a la Resolución Nro. 108-2015-INDECOPI/COD de la Presidencia del Consejo Directivo se aprobó la creación de la Comisión para la Gestión de la IOFE, con el encargo de administrar la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica; y mediante Resolución 167-2015-INDECOPI/COD se designó a los Comisionados de la misma;

Que, una de las obligaciones contraídas por el recurrente al obtener la acreditación del Prestador de Servicio de Valor Añadido: Autoridad de Sellado de Tiempo fue someterse a evaluaciones anuales que verifiquen la continuidad de las condiciones técnicas que justificaron la acreditación;

Que, oportunamente ha sesionado el Comité de Acreditación conformado por un representante de la Secretaría Técnica, un representante de la Gerencia de Tecnologías de la Información y el evaluador, para la revisión y discusión del informe presentado por el evaluador en mención;

Que, mediante sus representantes en el citado Comité, la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Secretaría Técnica han dado su conformidad a las conclusiones del mencionado Informe, conforme a los cuales el recurrente mantiene las condiciones técnicas evaluadas en el procedimiento de acreditación;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Dar por aprobada la evaluación de seguimiento aplicado al Prestador de Servicio de Valor Añadido: Autoridad de Sellado de Tiempo del recurrente REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENIEC), acreditado mediante Resolución Nro. 009-2015/CFE-INDECOPI.

*Con la intervención de los señores miembros: Ítalo Laca Ramos, Fernando Casafranca Aguilar y Pedro Astudillo Paredes.*

**ÍTALO LACA RAMOS  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA  
OFICIAL DE FIRMA ELECTRÓNICA**





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

**RESOLUCIÓN  
COMISIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA OFICIAL DE FIRMA  
ELECTRÓNICA**

Nro. 209-2018/CFE-INDECOPI  
Lima, 20 de diciembre de 2018

**Exp. N° 022-2017-CFE**

**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL-RENIEC**

*Aprobación de la Auditoría Anual de la Renovación de la Acreditación de Entidad de Certificación Intermedia (ECEP)*

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a la Resolución Nro. 108-2015-INDECOPI/COD de la Presidencia del Consejo Directivo se aprobó la creación de la Comisión Transitoria para la Gestión de la IOFE, con el encargo de administrar la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica; y mediante Resolución 167-2015-INDECOPI/COD se designó a los Comisionados de la misma;

Que, una de las obligaciones contraídas por el recurrente al obtener la renovación de la acreditación de su Entidad de Certificación Intermedia-ECEP, fue someterse a evaluaciones anuales que verifiquen la continuidad de las condiciones técnicas que justificaron la acreditación;

Que, oportunamente ha sesionado el Comité de Acreditación conformado por un representante de la Secretaría Técnica, un representante de la Gerencia de Tecnologías de la Información y la evaluadora, para la revisión y discusión del informe presentado por la evaluadora en mención;

Que, mediante sus representantes en el citado Comité, la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Secretaría Técnica han dado su conformidad a las conclusiones del mencionado Informe, conforme a los cuales el recurrente mantiene las condiciones técnicas evaluadas en el procedimiento de renovación de acreditación;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Dar por aprobada la evaluación de seguimiento aplicada a la Entidad de Certificación Intermedia (ECEP) del recurrente REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENIEC).

**Con la intervención de los señores miembros: Ítalo Laca Ramos, Pedro Astudillo Paredes y Fernando Casafranca Aguilar.**

**ÍTALO LACA RAMOS**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA OFICIAL  
DE FIRMA ELECTRÓNICA**